



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA DE REFORMA DE FRONTÓN ANEXO AL C.E.I.P. "FEDERICO DE MUELAS" DE CUENCA, inversión cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020. Expte. 1802TO18OBR00039.

Visto el expediente instruido para la contratación de la **OBRA DE REFORMA DE FRONTÓN ANEXO AL C.E.I.P. "FEDERICO DE MUELAS" DE CUENCA**, Inversión cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, así como la Resolución de clasificación de ofertas de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 6 de febrero de 2019 a favor de **CONSTRUCCIONES CARRASCOSA DE CUENCA, S.L.** por importe de **303.633,99 €** (21% IVA incluido), ofertando **10.000,00 €** para la ejecución de obras o instalación de equipamiento complementario, con cargo a la partida presupuestaria 18020000G/422A/61200 - FPA0090005, según las siguientes anualidades:

2018: 0,00 €
2019: 303.633,99 €

En uso de las facultades que me atribuye el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M. nº. 138, de 16 de julio 2015) y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, publicada en el BOE nº 272, de 9 de noviembre (en adelante LCSP),

He resuelto:

1º.- Adjudicar el presente contrato a **CONSTRUCCIONES CARRASCOSA DE CUENCA, S.L.** por importe de **303.633,99 €** (21% IVA incluido), ofertando **10.000,00 €** para la ejecución de obras o instalación de equipamiento complementario, por ser la oferta más ventajosa conforme a la Resolución de clasificación de ofertas de fecha **6 de febrero de 2019**.

2º.- Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil del contratante y, en su caso, en los diarios oficiales que correspondan.

Contra la citada resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de **1 mes**, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, a 14 de febrero de 2019
LA SECRETARIA GENERAL

Inmaculada Fernández Camacho

